

AVISO DE OFERTA PÚBLICA
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX
SEPTIMA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS POR \$1.000.000.000.000
TERCER LOTE POR \$117.650.000.000

1. **ENTIDAD EMISORA:** BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX, con NIT.800.149.923-6 y domicilio principal ubicado en la Calle 28 No. 13 A - 15, Piso 40 de la ciudad de Bogotá.

2. **AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS:** La emisión y colocación de los Bonos Ordinarios BANCÓLDEX correspondientes a la presente emisión, fue autorizada mediante Acta No. 39 del 30 de marzo de 2007 de la Asamblea General de Accionistas de BANCÓLDEX. Igualmente, la Junta Directiva de BANCÓLDEX aprobó el Prospecto de Información correspondiente según consta en el acta No. 228 del 27 de abril de 2007. En las actas citadas, se encuentra la autorización que se otorgó a la administración del Banco para realizar diversas emisiones hasta por un monto de COP 3 billones. La presente oferta corresponde al tercer lote de la Séptima Emisión de Bonos Ordinarios BANCÓLDEX.

3. **MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:** El monto de esta emisión es de UN (1) BILLON DE PESOS M.L. (\$1.000.000.000.000) representados en cien mil (100.000) Bonos Ordinarios BANCÓLDEX.

La presente oferta se realiza por un monto de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.650.000.000) representados en once mil setecientos sesenta y cinco (11.765) Bonos Ordinarios BANCÓLDEX, sin posibilidad de sobreasignación. La inversión mínima será un Bono, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)

4. **PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA:** El plazo para la colocación de los bonos ordinarios correspondientes a la presente emisión, es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta. La presente oferta tendrá una vigencia de un (1) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de este aviso.

5. **LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS TÍTULOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMISIÓN:** Los Bonos son a la orden y se emitirán en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes al presentar oferta renuncian a la posibilidad de materializar los títulos. La transferencia y titularidad se hará mediante anotaciones y registros en cuentas o subcuentas del Depósito Centralizado de Valores S.A., DECEVAL S.A. Los Bonos serán libremente negociables en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y directamente por los tenedores de los títulos.

6. **DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, fondos de pensiones y cesantías, entidades oficiales y en general público inversionista.

7. **CALIFICACIÓN DE LA EMISION:** La sociedad calificadora de valores FITCH RATINGS DE COLOMBIA (antes DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A) asignó a las diferentes emisiones de Bonos Ordinarios de BANCÓLDEX indicadas en el numeral 2. del presente aviso, una calificación de AAA (Triple A) revisada el día 27 de Mayo de 2010. Esta calificación se otorga a emisiones con la más alta calidad crediticia donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Así mismo, la sociedad calificadora de valores BRC INVESTOR SERVICES S.A. asignó a las diferentes emisiones de Bonos Ordinarios de BANCÓLDEX indicadas en el numeral 2. del presente aviso, una calificación de AAA (Triple A), revisada el 26 de Agosto de 2010. Esta calificación indica que la capacidad de repagar oportunamente capital e intereses es sumamente alta. El reporte completo de las calificaciones otorgadas se encuentran en la página web de BANCÓLDEX www.bancoldex.com

8. **SERIES Y PLAZOS A EMITIR:** La Serie a emitir por este tercer lote de esta Emisión de Bonos Ordinarios será la Serie "A". Esta Serie contará con dos (2) Subseries las cuales están dadas por el plazo de redención de los títulos de acuerdo con el numeral 2.1. del Prospecto de Información. Las subseries correspondientes serán la A39 y A42 que tendrán un plazo al vencimiento de 18 y 21 meses respectivamente.

9. **FECHA DE EMISION Y EXPEDICIÓN:** Todos los títulos correspondientes a esta Emisión tendrán la misma Fecha de Emisión, que corresponderá al día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública, es decir, 12 de agosto de 2009. La Fecha de Expedición será aquella en la cual se celebre la anotación en cuenta.

10. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y DE PAGO:** Se entiende como el día en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono. El valor de giro correspondiente deberá pagarse en su totalidad de contado el día 12 de mayo de 2011 antes de las 6:00 p.m. y el sistema de cumplimiento será DVP, entrega contra pago, Sebra/DECEVAL.

11. **TASA CUPON:** Para la Serie ofrecida en éste lote, los títulos estarán indexados a Tasa Variable – DTF. Con el fin de calcular la tasa de referencia para la Serie y Subserie ofrecida, se tendrá en cuenta los términos de la tasa variable DTF como anual trimestre anticipado adicionado en un margen y expresada en términos efectivos. Para efectos del presente lote, la tasa cupón estará dada por la DTF trimestre anticipado vigente en la semana en la cual se inicie el período de causación de intereses, adicionada en el margen correspondiente para cada una de las subseries expresado en términos de trimestre anticipado y de acuerdo con la tasa de corte de la subasta.

Cálculo de los intereses: Se tomará la tasa DTF trimestre anticipado vigente para la semana en la cual se inicie el período de causación de los mismos. A este valor se le sumará el margen correspondiente a la Tasa Cupón, teniendo como resultado la tasa nominal anual base trimestre anticipado, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la modalidad de pago de intereses a que haya lugar con dos (2) decimales. La tasa así obtenida se utilizará para determinar el factor de liquidación de intereses, el cual deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo y que se obtendrá utilizando la fórmula contenida en el numeral 2.5 del Prospecto de Información. Una vez obtenido el factor, éste se multiplicará por el monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la convención de 365/365 que corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos. El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo. Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar.

12. **PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:** Los intereses de los Bonos Ordinarios se pagarán bajo la modalidad trimestre vencido. Dicho período se contará a partir de la Fecha de la respectiva Emisión hasta el mismo día del trimestre. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario de dicho mes. Cuando quiera que el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente de conformidad con el Ordinal 3° del Art. 829 del Código de Comercio. En caso en que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día. Cuando sea necesario ajustar los periodos de pago de intereses de alguna Emisión, podrá efectuarse en el último pago de intereses conforme a lo establecido en la Resolución No 274 de 2004. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde. Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta su Fecha de Vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en el Prospecto de Información. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor, donde los bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

13. **AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL:** El capital correspondiente a los Bonos de la Serie "A" y las Subseries ofrecidas en este tercer lote será amortizado en su totalidad al vencimiento del título.

14. **CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS OFRECIDOS EN ESTA EMISION:** La Serie a emitir en este tercer lote de esta Séptima Emisión es la Serie "A" – Bonos Ordinarios denominados en Pesos y con Tasa Variable DTF. Las características de los títulos ofrecidos son las siguientes:

Serie	Subseries	Plazo al Vencimiento (meses)	Monto Oferta	Tasa de Rentabilidad Máxima Ofrecida (E.A.)
A	A39	18	80.000.000.000	5.30%
A	A42	21	37.650.000.000	5.35%
Total			117.650.000.000	

15. **ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS:** La adquisición de los Bonos Ordinarios se realizará a través del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX y de las siguientes firmas comisionistas: Corredores Asociados, Profesionales de Bolsa y Ultrabursátiles. Las demandas deberán ser realizadas al número de teléfono y/o fax de BANCÓLDEX o de cada firma comisionista como se relaciona a continuación:

BANCÓLDEX
FAX: (1) 341 63 631
TEL: (1) 336 59 88 ext. 1, 2, 7 y 9

- CORREDORES ASOCIADOS**
FAX: (1) 594 16 06
TEL: (1) 312 27 28 / 312 29 16
- PROFESIONALES DE BOLSA**
FAX: (1) 646 33 60 / 30 ext. 1238 / 1130
TEL: (1) 635 88 78
- ULTRABURSÁTILES**
FAX: (1) 325 55 60
TEL: (1) 312 10 15 / 312 11 74

La adjudicación de este lote se llevará a cabo a través del mecanismo de Subasta Holandesa. Los afiliados al MEC podrán presentar directamente a la BVC las demandas sobre los bonos ofertados.

Administración de la Subasta: La Bolsa de Valores de Colombia S.A., en calidad de Administrador del Sistema de Subastas por Internet, será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los bonos, y como tal, será la entidad que reciba, acepte, elimine, anule, adjudique y rechace las demandas, así como de atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos previstos en el Boletín Normativo de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y los definidos en el Prospecto de Información.

Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia S.A., administrará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación de la Subasta. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Horario: Los inversionistas interesados en adquirir los bonos deberán presentar las demandas a los Agentes Colocadores el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir mañana 12 de mayo de 2011, entre las 8:30 A.M. y las 11:30 A.M., en los términos estipulados en el Prospecto de Información y en el Boletín Normativo de la Bolsa de Valores de Colombia. Los afiliados al MEC tendrán hasta 12:00 M. para registrar las demandas en el sistema de subastas por Internet de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La adjudicación de los títulos se realizará a partir de las 12:00 M.

Procedimiento: La subasta se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas presentarán las demandas dentro del horario estipulado en este Aviso de Oferta Pública.
- Las demandas presentadas por los inversionistas que no sean afiliados al MEC, se canalizarán a través de los Agentes Colocadores asignados por BANCÓLDEX en este numeral, quienes registrarán las demandas de los inversionistas en el Sistema de Subastas por Internet administrado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
- Los Agentes Colocadores deberán registrar las demandas de los inversionistas de manera individual, en los términos que los inversionistas indiquen, las cuales serán vinculantes, señalando la Serie y la Sub-Serie, el monto demandado y tasa efectiva demandada, esta última expresada con dos (2) decimales, teniendo en cuenta la Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida por BANCÓLDEX.
- Los inversionistas deberán presentar ante los Agentes Colocadores la información requerida para el adecuado conocimiento del cliente y para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. En el caso que el inversionista no cumpla a satisfacción con esta información, el Emisor se reserva el derecho de no incluirlo dentro de la adjudicación.
- En el evento en que alguna (s) demanda (s) llegue (n) ilegible (s) vía fax, los Agentes Colocadores solicitarán inmediatamente al o (los) inversionistas que renueven su demanda y que la confirmen vía telefónica respetando en todo caso el orden de llegada del primer fax.
- Los Agentes Colocadores deberán diligenciar el formato estipulado por el Emisor donde quede registrado las condiciones de la demanda del inversionista especificando la Serie o Subserie, el monto, la tasa, el nombre del inversionista y el nombre del funcionario que presenta la demanda.

Criterios de Adjudicación: En la adjudicación de los títulos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, así como también los establecidos en el Boletín Normativo de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.:

a) Las ofertas válidas serán clasificadas y totalizadas por cada una de las Series y Subseries ofrecidas por el Emisor, utilizando como criterio la tasa de rentabilidad demandada, de menor a mayor.

b) Si la cantidad total demandada es inferior o igual al monto ofrecido, se procederá a adjudicar todas las posturas a la mayor tasa demandada hasta completar el monto ofertado, donde la mayor tasa demandada corresponderá a la Tasa de Corte de la subasta la cual no podrá ser superior a la Tasa de Rentabilidad Máxima ofrecida por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública. La Tasa de Corte descrita será la tasa máxima a reconocer para cada Serie y Subserie que sean objeto de adjudicación.

c) En caso que la cantidad demandada sea superior a la ofrecida, se procederá a definir la Tasa de Corte respectiva siempre y cuando no supere la Tasa Máxima de Rentabilidad ofrecida por el Emisor en el Aviso de Oferta, la cual corresponderá a la tasa máxima donde se complete el monto ofrecido y se procederá a efectuar la adjudicación a quienes estén dentro de este rango. La Tasa de Corte descrita será la tasa máxima a reconocer para cada Serie y Subserie que sean objeto de adjudicación.

16. **PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** El Precio de Suscripción se calculará en términos porcentuales como el valor presente del capital y los intereses del título en la Fecha de Suscripción, descontados a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa y para el plazo respectivo ofertado en términos efectivos anuales. Para estos efectos, esta tasa se denominará también Tasa de Adjudicación. Su cálculo se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.4 del Prospecto de Información.

17. **FECHA Y LUGAR DE PAGO DE LOS INTERESES:** El Emisor abonará los montos correspondientes a los derechos patrimoniales según los respectivos vencimientos que se presenten en la cuenta de liquidación indicada por el Agente Administrador de las Emisiones a más tardar el mismo día del vencimiento, antes del cierre bancario. El pago del capital y de los intereses correspondientes a los bonos suscritos, se realizará en los términos del procedimiento operativo establecido por la sociedad administradora de la emisión para tal efecto. No obstante, en relación con el pago a los depositantes indirectos, el certificado que para el efecto expida la Sociedad administradora de la emisión legitimará a dichos depositantes para el ejercicio de los respectivos derechos patrimoniales. Tales certificados serán expedidos a solicitud del depositante a más tardar al día siguiente en que se hayan solicitado por intermedio del depositante directo, quien, asimismo, responderá por su entrega al depositante indirecto. El Emisor proveerá en las fechas de los respectivos vencimientos ya sea capital y/o intereses, los recursos necesarios para atender sus obligaciones, dentro de los horarios dispuestos por DECEVAL para el cumplimiento correspondiente.

18. **BOLSA EN QUE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS:** Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

19. **ADMINISTRADOR DE LA EMISION:** La custodia y administración de la emisión será realizada por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., DECEVAL, conforme a los términos del contrato de prestación de servicios para la custodia y administración desmaterializada de la emisión suscrito entre BANCÓLDEX y DECEVAL. DECEVAL está domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B, Piso 5º.

20. **REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES:** Actuará como Representante Legal de los Tenedores de los Bonos la Fiduciaria - Fiducor S.A. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7ª No 71 – 52 Torre B Piso 14.

21. **PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los interesados en la entidad emisora, en su página de Internet www.bancoldex.com, en la Superintendencia Financiera de Colombia y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A en la Pagina web www.bvc.com.co.

22. **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** BANCÓLDEX manifiesta que cuenta con Código de Buen Gobierno el cual está disponible para la consulta de los inversionistas en la Oficina de Atención, dispuesta en la Contraloría Interna del Banco, ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 15, Piso 38, además de estar disponible en la página web www.bancoldex.com. Actualmente se desempeña como Contralor, la Dra. María Consuelo Jaramillo. Así mismo, BANCÓLDEX manifiesta que en los términos previstos en la Circular Externa 028 del 11 de mayo de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la Circular Externa 056 del 2 de noviembre del mismo año, informará al mercado los aspectos relacionados con sus mejores prácticas corporativas, mediante los mecanismos indicados en dicha norma.

23. **SEGURO DE DEPÓSITO:** La presente emisión NO está amparada por el Seguro de Depósito.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



EMISOR



ADMINISTRADOR
DE LA SUBASTA



REPRESENTANTE LEGAL
DE TENEDORES DE BONOS

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSION.

"LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PUBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISION, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR"

"LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO GARANTIZA LA BONDAD DEL TITULO NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR".